

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION № 06 7 26 FEB. 2018

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación"

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial la que le confiere la Ley 298 de 1996 y el Decreto No. 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 1356 de 2012, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012", emanada del Ministerio del Trabajo, en su artículo 1º establece: "Modifíquese el artículo 3° de la Resolución 652 de 2012, el cual quedará así: Artículo 3°. Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes".

Que la Resolución No. 1356 de 2012, establece que "los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos".

Que la Resolución No. 1356 de 2012, establece que "el empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección".

Que la Resolución No. 1356 de 2012, establece que "el Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación".

Que la Resolución No. 124 de 2013 de la Contaduría General de la Nación, en su artículo 1º, designó como representantes del Contador General de la Nación ante el Comité de Convivencia Laboral a "los servidores públicos que ocupen en cualquier calidad los cargos de Asesor 1020-13, Secretario Privado y Asesor 1020-10, Coordinador de Servicios Generales, Administrativos y Financieros".



Que la Resolución No. 108 de 2014, "Por la cual se designa un representante y dos suplentes del Contador General de la Nación ante el Comité de Convivencia Laboral en la U.A. E. Contaduría General de la Nación", designó al Secretario General como suplente del Asesor 1020-13, Secretario Privado, y al Coordinador del Git de Jurídica como suplente del Asesor 1020-10, Coordinador de Servicios Generales, Administrativos y Financieros".

Que la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución No. 040 del 07 de febrero del 2018, convocó a elecciones de los servidores públicos a fin de conformar el nuevo Comité de Convivencia Laboral de la Contaduría General de la Nación", por un periodo de dos (2) años.

Que en cumplimiento de la Resolución No.040 del 07 de febrero del 2018, se realizaron las elecciones mencionadas, las cuales, una vez realizado el escrutinio respectivo, arrojaron los resultados que constan en el Acta de Escrutinio del 15 de Febrero de 2018, quedando así:

NOMBRE CANDIDATO	CÉDULA	TOTAL VOTOS	REPRESENTANTE
RIGOBERTO PASSOS POSADA	15.533.301	23	PRINCIPAL
HUGO SAIR QUIROGA FORERO	176.792	22	PRINCIPAL
HECTOR JAIME PALACIO SERNA	15.523.184	19	SUPLENTE
WILLIAM GUSTAVO GARCÍA QUIVANO	80.060.544	4	SUPLENTE
VOTOS EN BLANCO		6	
VOTOS NULOS		()	
TOTAL DE VOTOS		74	

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Entidad para el periodo 2018-2020, de acuerdo al proceso electoral que se adelantó en la Entidad el 15 de Febrero del presente año, a los siguientes servidores públicos:

RIGOBERTO PASSOS POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.533.301 como miembro principal, con suplencia de HECTOR JAIME PALACIO SERNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.523.184.

HUGO SAIR QUIROGA FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 176.792, con suplencia de WILLIAM GUSTAVO GARCÍA QUIVANO, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.060.544.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con las Resolución No. 124 de 2013 y la Resolución No. 108 de 2014, continuarán como representantes del Contador General de la Nación ante el Comité de Convivencia Laboral de la Entidad los servidores públicos que desempeñen los siguientes cargos:

ASESOR 1020-13, SECRETARIO PRIVADO, con suplencia del SECRETARIO GENERAL.

ASESOR 1020-10, COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, con suplencia del COORDINADOR DEL GIT DE JURÍDICA.



Continuación de la Resolución No. 0 6 7 del **28 FEB. 2018** Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación"

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 FEB. 2018

PRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍRE Contador General de la Pación

Proyectó: Fabio Andrés García Bedoya, Coordinador GIT de Talento Humano. Revisó: Edgar Arturo Díaz Vinasco, Coordinador GIT de Jurídico. Revisó: Jaime Aguilar Rodríguez, Secretario General

M.